



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 ENE. 2006

R. EX. N° 237

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2006/PGE/037/DIR/ 047, de fecha 18 de enero de 2006, C.I. SUBPESCA N° 891 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 16, de fecha 19 de enero de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto BIP N° 30033991 denominado "**Investigación evaluación hidroacústica reclutamiento Anchoqueta y Sardina común V-X Regiones, 2005**", aprobados por el Fondo de Investigación Pesquera y por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; los D.S. N° 408 de 1986, N° 461 de 1995, N° 319 de 1998, N° 145 de 2001, N° 153 de 2002 y N° 218 de 2003, y los Decretos Exentos N° 239 de 1996, N° 19 de 2004, N° 136, N° 1445 y N° 1557, todos de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 72 y N° 78, ambas de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 72, modificada por Resolución N° 78, ambas de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto BIP N° 30033991 denominado "**Investigación evaluación hidroacústica reclutamiento Anchoqueta y Sardina común V-X Regiones, 2005**", en los siguientes términos:

- a) En el numeral 4° letra b), en el sentido de incorporar a la embarcación artesanal "**Río Valdivia**", que se encuentra inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la X Región, para participar en las faenas de sesgo de orilla efectuadas en el marco de la presente pesca de investigación en el área marítima de la X Región. Sin perjuicio de lo anterior, la embarcación artesanal antes indicada podrá además operar, por fuera y al interior del área de reserva artesanal, en el área marítima comprendida entre Caleta Tirúa (paralelo 38°20' L.S.) a Punta Galera (paralelo 40° 00' L.S.), en el período comprendido entre la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de enero de 2006, ambas fechas inclusive;
- b) En su numeral 5°, en el sentido de reemplazar su literal b), por el siguiente:

" b) Embarcación artesanal "**Samaritano**": 135 toneladas del recurso Anchoqueta y 135 toneladas del recurso Sardina común";

c) En su numeral 5°, en el sentido de incorporar el siguiente literal k), nuevo:

" k) Embarcación artesanal "Río Valdivia": 115 toneladas del recurso Anchoveta y 115 toneladas del recurso Sardina común"; y

d) En el párrafo segundo del numeral 6°, en el sentido de reemplazar la frase "los literales c) y d)", por "los literales b), c) y d)".

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

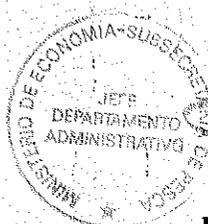
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo